

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO NÚMERO 2016-00600  
DEMANDANTE: GERARDO ALONSO CADENA TUAY  
DEMANDADO: DIEGO ARTURO BALLESTEROS CADENA

No se accede a lo solicitado porque quien hace la petición no tiene poder para actuar dentro de las presentes diligencias y aunado a lo anterior el término para presentar los recursos contra la providencia fechada 05 de abril de 2021 se encuentran precluidos y es que los términos son perentorios e improrrogables y deben ser objeto de cumplimiento por las partes involucradas en el litigio.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ  
Juez